

LUNES, 13 DE FEBRERO DE 2012 - BOC NÚM. 30

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 9 DE BILBAO

CVE-2012-1529 *Notificación de sentencia en autos 599/11.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Nueve de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos Social ordinario 599/11 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Verónica Piña Carreira contra FOGASA y Patricia Alejandra Quiroga Kopp-Odontología Koop, sobre cantidad, se ha dictado la sentencia número 14, cuyo fallo literalmente dice:

FALLO

Que estimando la demanda deducida por doña Verónica Piña Carreira, frente a Patricia Alejandra Quiroga Kopp-Odontología Kopp, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la actora la suma de 3.424,55 euros netos que devengará un interés moratorio anual del 10% en la forma señalada en el Fundamento de Derecho Tercero. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que legalmente pudiera corresponder al FOGASA.

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno, por lo que la misma es firme desde la fecha de su dictado (artículo 191.2.g de la LJS).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Patricia Alejandra Quiroga Kopp-Odontología Koop, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 31 de enero de 2012.

La secretaria judicial,
María Luisa Linaza Vicandi.

[2012/1529](#)

CVE-2012-1529